



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2023-MDLP/AL

La Perla, 16 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Memorándum N° 1139-2023-SGA-MDLP del Sub Gerente de Abastecimiento; el Memorándum N° 1437-2023-GAF/MDLP y los Informes N° 1646 y 1656-2023-SGRH-GAF/MDLP emitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 178-2023-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Memorándum N° 1279-2023/GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la Política del Personal de la Municipalidad Distrital de La Perla, compitiéndole designar, cesar, dar por concluida, remover, ratificar, así como encargar a los Funcionarios de Confianza;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el Despacho de Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 002-2022-MDLP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MDLP/AL de fecha 02 de enero de 2023, se designó a **WILDER GABRIEL PEREZ CRIBILLERO**, con eficacia a partir del 01 de enero del 2023, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de La Perla, comprendido en el régimen especial laboral de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDLP/AL de fecha 31 de enero de 2023, se designó a **BUDDY GIANCARLOS SERNAQUE GUEVARA**, con eficacia a partir del 01 de febrero del 2023, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de La Perla, comprendido en el régimen especial laboral de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 1646-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 13 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el servidor, **WILDER GABRIEL PEREZ CRIBILLERO**, Sub Gerente de Abastecimiento, ha solicitado el adelanto del goce de descanso vacacional correspondiente al año 2024, a partir del 17 hasta el 21 de noviembre de 2023, precisando que el mencionado funcionario ha acumulado 26 (veintiséis días) de descanso vacacional; por lo cual declara procedente el adelanto del goce vacacional solicitado, según Memorándum N° 1437-2023-SGRH-GAF/MDLP del 15 de noviembre;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2023-MDLP/AL

La Perla, 16 de noviembre de 2023

Que, mediante Informe N° 178-2023-GAF/MDLP de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que se la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha declarado procedente el adelanto de goce vacacional del Sub Gerente de Abastecimiento Sr. **WILDER GABRIEL PEREZ CRIBILLERO**; precisando que se hará efectivo a partir del día 17 hasta el 21 de noviembre de 2023, por lo que resulta necesario encargar dicha Sub Gerencia a alguien que cuente con vínculo laboral vigente, sugiriendo que se encargue la Sub Gerencia de Abastecimiento al Sr. **BUDDY GIANCARLOS SERNAQUE GUEVARA**; en adición a sus funciones como Sub Gerente de Contabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 1279-2023/GM-MDLP de fecha 16 de noviembre de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General para proseguir con el trámite correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de la **SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de La Perla al C.P.C. **BUDDY GIANCARLOS SERNAQUE GUEVARA**, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Contabilidad; por el periodo del 17 al 21 de noviembre de 2023, mientras dure el descanso físico vacacional del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE